

**MUNICIPIO DE SABANALARGA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCION No. 190
Junio 29 del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE DOS (2) TRAMOS VIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA LIBORINA - SABANALARGA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN 2023003050030, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30 Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554291 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Sabanalarga, formuló y transfirió el proyecto de inversión "**Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.**", identificado con BPIN 2023003050030, por valor total de ocho mil quinientos millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos M/L (\$8.500.571.742,00), los cuales se pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia.
13. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.", identificado con BPIN 2023003050030, tiene como objetivo "Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia".
14. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.", identificado con BPIN 2023003050030: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

15. Que el municipio de Sabanalarga emitió Concepto Técnico Favorable del 28 de junio de 2023, frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.", identificado con BPIN 2023003050030, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".
17. Que en este sentido, el 28 de junio de 2023, el municipio de Sabanalarga utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.", identificado con BPIN 2023003050030, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Sabanalarga, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2023003050030, por valor total de ocho mil quinientos millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos M/L (\$8.500.571.742,00), los cuales se pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia; tal y como se relaciona a continuación:



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN
REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 28/06/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "G 2 Presupuesto del proyecto.pdf" que contiene APU, Cronogramas, Memorias etc., firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "G 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023. Se presenta el CONCEPTO TECNICO PRESUPESTAL A PROYECTOS CTPR-1-LIBORINA_SABANALARGA_2023, expedido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia firmado el 10/04/2023 por NESTOR RAUL PIZARRO Cargado a la MGA WEB el 27/06/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "G 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		


NIT.890.983.736-9

 Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext 105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "F 1 Especificaciones tecnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "F 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que el proyecto contempla componentes de infraestructura, por lo que se incluyen los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, con el nombre de "F 1 Certificado de componentes infraestructura.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "F 1 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "F 2 Documento técnico de soporte MGA.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.</p> <p>Última versión 28/06/2023.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 28/06/2023.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "F 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p>


NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554291 / Fax: (57-4) 8554291 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co


[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "F 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "F 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de análisis de riesgo.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe, Profesional en Construcciones Civiles, Matrícula profesional 05106-056189ANT.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		


NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co


[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "S 1 a Localización exacta". Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "S 1 b Estudio hidrológico e hidráulico.pdf" firmados por José Javier Jaramillo - MP 05202-69091 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio de geología con el nombre "S 1 c Estudio de geología.pdf" y estudio geotécnico con el nombre "S 1 c Estudio geotecnico.pdf", firmado por Ricardo Alfonso Moncada Cardona - MP 2713 CPG. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023. Se aporta estudio geotécnico con el nombre "S 1 c Estudio geotecnico.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "S 1 d Estudio de suelos.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño estructural con el nombre "S 1 e Diseño estructural.pdf", firmado por Néstor Fredy Carvajal Monsalve - MP 05202-092580 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle de construcción. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo del proyecto con el nombre "S 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio ambiental con el nombre "S 1 h Estudio ambiental.pdf", firmado por Carlos Alberto Osorio Robledo - MP 05238-188463 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "S 1 i Plan de manejo de transito.pdf", firmado por Didier Arley Marin Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "S 2 1 Certificado de competencia de la via.pdf", firmado el 14/06/2023 por Santiago Sierra Latorre - Secretario de Infraestructura física del Departamento de Antioquia. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.


NIT.890.983.736-9

 Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30. Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico y anexos "S 2 2 Levantamiento topografico.pdf" firmado Rubian Antonio Martínez Giraldo - LP 01-12208 CPNT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "S 2 3 Diseno geometrico.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "S 2 4 Estudio de transito.pdf", firmado por Didier Arley Marin Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta documento de Diseño del Pavimento con el nombre "S 2 5 Diseno de la estructura de pavimento.pdf", firmado por Didier Arley Marin Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "S 2 6 Chequeos tecnicos.pdf", firmado el 20/01/2022 por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se intervendrán puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, incluidos dentro del tramo del proyecto, por lo tanto, no se requieren estudios y diseños de este tipo, con el nombre "S 2 7 Certificado de no puntos criticos geologicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no aplican los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles, teniendo en cuenta que estos no se contemplan dentro del alcance del proyecto, con el nombre "S 2 8 Certificado de no diseno de estructuras especiales.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 9 Certificado de no intervencion de vias urbanas.pdf". firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no está siendo intervenido con otro tipo de obras, además no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que los tramos de vía secundaria a intervenir, cuentan con redes de servicios públicos en buen estado y no se planean intervenir, con el nombre "S 2 11 Certificado no intervención de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "Carlos Alberto Osorio Robledo.pdf, firmado por Carlos Alberto Osorio Robledo - 05238-188463 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "S 2 13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, toda vez que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 14 Certificado de no priorizacion CONPES 3857.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.


NIT.890.983.736-9

 Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>EL proyecto cuenta con la caracterización vial como una actividad establecida en la cadena de valor de la MGA del proyecto relacionada así: 1.1.15 Actividad 15: 43040301-CARACTERIZACIÓN VIAL Costo : \$ 2.475.297,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si Además se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "S 2 15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.</p>
---	----------------------	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
<p>1. Jurídico</p>	<p>Articulación con los planes y política pública</p>	<p>¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?</p>	<p>Cumple</p>	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales. Plan de Desarrollo Municipal: Sabanalarga Somos Todos. 2020-2023. Estrategia: 3. Prosperidad, somos todos. Sector: 3.1. Transporte. Programa: 3.1.1. Infraestructura red vial regional.</p>
		<p>¿El proyecto contribuye al cumplimiento de</p>	<p>Cumple</p>	<p>El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem</p>



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 Nº 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

		la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		"Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 3,3
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "F 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros del corredor vial Liborina - Sabanalarga: 33.18 km. Kilómetros del corredor vial Liborina - Sabanalarga en mal estado: 18.95 km. Kilómetros de vía que se pretenden intervenir: 3,3 km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de Vías de la red vial Departamental pavimentadas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas. Medido a través de: Kilómetros Meta: 3,3
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia" contribuye directamente a la problemática identificada, mediante el mejoramiento de tramos viales en el corredor Liborina - Sabanalarga.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía secundaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.


NIT.890.983.736-9

 Palacio Municipal Calle 20 N° 19- 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)

[alcaldiadesabanalarga](#)

[MpioSabanalarga](#)

		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "F 2 Documento tecnico de soporte MGA.pdf". Cargado a la MGA WEB el 28/06/2023 relacionando que el proyecto requiere de 9 meses de ejecución física y financiera
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
	Concepto de viabilidad Técnica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 23,02%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$2,14.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$7.722.221.130,93.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 3,3 kilómetros de Vías de la red vial Departamental pavimentadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

Concepto de viabilidad Social y Ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
<p>Normas y lineamientos adicionales:</p> <p>Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores requeridos en el pavimento.</p> <p>Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabanalarga, Antioquia, a los 29 días del mes de junio de 2023.


MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ
 Alcalde - Representante legal.
 Municipio de Sabanalarga, Antioquia.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga